

Copia

Diputación de Herederos de sales de Trime: Han transcurrido ya más de tres meses después de haber vencido el segundo plazo de los os en que debe la Empresa pagar a estos propietarios las sales elaboradas en el último año: y al acercarse ya la nueva fabricación sin fondos para preparar sus granjas no pueden menos de reclamar por más conducto la pronta satisfacción de sus créditos. La mitad del haber, que según condiciones terminante de su contrata, se les debió haber pagado en septiembre, no la recibieron hasta cuatro meses después y en distintas veces: y la ^{otra} mitad vencida en Diciembre se les debe aun por entero. Tal modo de proceder a la solicitud y esmero con que estos propietarios han procurado cumplir por su parte, no es apropiado a inspirarles la confianza que necesitan para adelantar sus capitales; y si han de seguir haciendo es preciso que la Empresa se apresure a ^{satisfacer} ~~cancelar~~ sus descubiertos, ofreciéndoles ~~la~~ más seguridad. p.^a en adelante. Si la Empresa quisiere, como es regular, conservar su buen nombre: si proceda, como

es de creer en este contrato con la
buena fe necesaria a sostener su
credito, nada mas justo; nada mas fa-
cil, que al hacer entrega estos Propie-
tarios de sus sales a la Empresa esta
les entregue libranzas sobre vitorios y
puntos vencidos a los plazos estipulados
en la contrata. Con esto, que en nada
es gravoso a aquella, trabajasen los Pro-
prietarios llenos de confianza, aumentasen
lo posible la elaboracion de sales y las en-
fegaran a la Empresa con el adelanto
que las necesite: de lo contrario y en aumento
de desconfianza surdan serian dificultades y
pugnas en perjuicio de ambos contratantes.
Esperamos pues que esa Direccion bien pa-
rada de ~~la~~ justicia y conveniencia esti-
ma mas a reclamacion adoptando con urgen-
cia las medidas indicadas.

D. que a 1.º de mayo de 1875.

Abril 1.º de 1875.



S.º Director Gral de la Empresa Aspiende
de Sales del Reyno.